LEY DE 7 DE JULIO DE 1831

Que se vote una misa solemne con Tedeum para la instalación de la Asamblea nacional.

LA ASAMBLEA JENERAL DE BOLIVIA

DECRETA Y SANCIONA:

- **1.º** El 16 del presente se votará en esta capital una solemne misa con Tedeum, en acción de gracias por la augusta instalación de la Asamblea nacional.
- **2.º** En las de las capitales de departamento, y en todos los cantones de la República se celebrará esta misma función relijiosa, en el domingo inmediato al día en que se reciba oficialmente la noticia de la instalación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación.— Sala de sesiones en la Paz de Ayacucho a 7 de julio de 1831.— Miguel María de Aguirre, PRESIDENTE.— José Ignacio de Sanjinés, DIPUTADO SECRETARIO.— Andres María Torrico, DIPUTADO SECRETARIO.